

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ACCIDENTES Y/O LESIONES OCURRIDOS
DURANTE PRÁCTICAS DEPORTIVAS
DEL CLUB DEPORTIVO SAN CERNIN**

1.- Este protocolo será de aplicación a todos los integrantes de cualquiera de las secciones del Club Deportivo San Cernin.

2.- Su ámbito se circunscribe al lugar en el que se va a desarrollar la práctica deportiva, desde la entrada en las instalaciones hasta la salida de las mismas.

3.- Cuando acontece un accidente o lesión en la práctica deportiva, serán responsables de la atención al dañado, el entrenador o monitor de la actividad, junto con el coordinador, secciones federadas, debiendo realizar una primera valoración del daño producido.

4.- Efectuada una primera valoración, se deberá adoptar una de las siguientes medidas en función de la gravedad del daño:

A.- Cuando de la observación se concluya con absoluta seguridad que el daño es leve, si fuera preciso, se llevarán a cabo en el lugar medidas de cura con los medios sanitarios allí dispuestos.

B.- Si existen dudas sobre el alcance de la lesión, sin que en ningún caso se observe gravedad, se deberá realizar una primera exploración por el entrenador o monitor, y coordinador, secciones federadas, en un lugar que permita su reconocimiento. Tras el examen, si existen dudas sobre el alcance del daño, se comunicará con el servicio de urgencias (112), o con el teléfono que corresponda, en función de la modalidad deportiva y categoría a la que pertenezca el deportista.

C.- Cuando se aprecie gravedad, el deportista será trasladado, en alguno de los vehículos disponibles al correspondiente servicio de urgencias hospitalarias y en el supuesto de precisar el traslado en ambulancia, se comunicará con el 112 (indicándosele el centro hospitalario donde acudir).

En todos los casos tipificados, se debe comunicar con los progenitores o tutores legales, del suceso acaecido.